



Caracas, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2023.

COMUNICADO OFICIAL

Quien suscribe, ciudadana **TIBISAY YANETTE LEON CASTRO**, actuando en mi carácter de Presidenta del Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI), designada mediante Decreto Nro. 2.221 de fecha 03 de febrero de 2016 emanado de la Presidencia de la República, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.842 de fecha 03 de febrero de 2016, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 2 y 9 del artículo 61 en concordancia con numerales 4 y 8 del artículo 56 y los numerales 1,4,8,10,19 del artículo 57 del Decreto N° 6.129 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Salud Agrícola Integral del 03 de junio de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008 y de conformidad con los principios establecidos en el artículo 305 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.908 Extraordinario de fecha 19 de febrero de 2019, fundamentado en el estricto cumplimiento con lo establecido Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Salud Agrícola Integral *in comento* el cual dispone la atribuciones de la Presidenta del Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral, para establecer los mecanismos de control, prevención y vigilancia fitosanitaria y zoonosanitaria de los productos y subproductos de origen vegetal, animal así como, insumos agrícolas y pecuarios u otros establecidos en el referido Decreto Ley que le corresponda aplicar en el ejercicio de sus facultades.

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, reconoce que la Administración Pública está al servicio de los ciudadanos y ciudadanas y se fundamenta en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, en el ejercicio de la función pública.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierra a través del Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI) le corresponde regular y emitir las autorizaciones sanitarias para la movilización de animales y vegetales, productos y subproductos de ambos orígenes, así como dirigir y supervisar toda información relacionada con la identificación ganadera de conformidad con lo establecido en los artículo 36 y 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Salud Agrícola Integral.

CONSIDERANDO

Que el **Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI)**, ha dado inicio a las operaciones para implementar una nueva plataforma tecnológica para la automatización del proceso para la movilización vegetal, animal, productos y subproductos de ambos orígenes y agroecológicos el cual será de la plataforma **“Sistema Integrado de Gestión de Estadísticas de Salud Agrícola Integral” (SIGESAI)**, la cual cuenta con la generación del permiso sanitario para la Movilización animal, vegetal, agroecológicos e insumos pecuarios ya debidamente validados previo cumplimiento de los requisitos sanitario exigidos, el cual hará más fácil y cómodo para el usuario al momento de poder movilizar.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI) requiere consolidar y coordinar conjuntamente con las autoridades competentes de los diversos puntos de control de la Guardia Nacional Bolivariana en todo el territorio venezolano, la seguridad, el control, vigilancia, actuación y procedimientos, en materia de movilización animal, vegetal, agroecológicos e insumos pecuarios, a fin de garantizar una efectiva protección de la seguridad agroalimentaria, ajustada a los principios de la necesidad, conveniencia, oportunidad y proporcionalidad.

CONSIDERNADO

Que el artículo 19 de la Resolución Conjunta Nro. 047391 y 109 emanada del Despacho del Ministro del Poder Popular para la Defensa y Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz respectivamente **Sobre las Normas Relativas a la Instalación, Supervisión, Evaluación, Registro y Seguimiento de los Puntos de Control de los Órganos de Seguridad Ciudadana y la Fuerza Armada Nacional Bolivariana** de fecha 07 de septiembre de 2022, el cual establece:

Artículo 19: El Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de seguridad ciudadana y Defensa, realizarán las coordinaciones pertinentes y necesarias con otros órganos del Poder Ejecutivo, a los fines de decidir mecanismo de registros, verificación y control de los trámites relativos a la permisología para el transporte de personas y bienes, especialmente en lo referido alimentos perecederos y no perecederos, semovientes,

[illegible]

INSAI PS01-202310061410157FFB
02-01-01 CEG-001
Fecha de vencimiento: xx/xx/2023

PERMISO DE MOVILIZACIÓN DE ANIMALES EN PIE

1. COMPROMISO DE LA MOVILIZACIÓN			
DATOS DEL PROPIETARIO		Cédula de identidad N°: XXXXXXXX	
DATOS DEL COMPRADOR O MOVILIZADOR		Cédula de identidad N°: XXXXXXXX	
2. DATOS DE LA MOVILIZACIÓN			
ORIGEN			
Provincia: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		Municipio: XXXXXXXX	
Estado: XXXXXXXX		Sector: XXXXXXXX	
Parroquia: XXXXXXXX		Dirección: XXXXXXXX	
DESTINO			
Estado: XXXXXXXX		Municipio: XXXXXXXX	
Parroquia: XXXXXXXX		Sector: XXXXXXXX	
Provincia: XXXXXXXX		Dirección: XXXXXXXX	
DATOS DEL TRANSPORTE			
Tipo: XXXXXXXX		Marca: XXXXXXXX	
Modelo: XXXXXXXX		Placa: XXXXXXXX	
Estados a transferir: XXXXX		Ruta: XXXXXXXX	
DATOS DEL CONDUCTOR			
Nombre: XXXXXXXX		C.I. XXXXXXXX	
3. CARACTERIZACIÓN DE LA MOVILIZACIÓN			
#	ESPECIE	GRUPO ETARIO	CANT.
1	XXXXXXXX	XXXXXXXX	XX
FINALIDAD			
XXXXXXXXXX			
4. CARACTERÍSTICAS DE LOS ANIMALES			
Señales auriculares		Equinos	
Peleja		N° Tatu	

AUTORIZACIÓN DE LA MOVILIZACIÓN

Yo, XXXXXXXX, con Cédula de identidad N° XXXXXXXX, dando cumplimiento al capítulo VI de la Ley de Salud Agrícola Integral, declaro que todos los datos suministrados en este documento son verídicos y verificables.



MOVILIZADOR

Nombre/Razón Social: XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX
CURP: XXXXXXXX

SERVIDOR INSAI

Nombre: Agente Digital
Fecha de aprobación: XXXX/2023

Para validar la autenticidad de este permiso de movilización, ingrese a:
<https://insai.sbs/202310061410157FFB> o escanee el código QR usando un lector o SIGESAI móvil.

Página: 1 de 2

INSAI PS01-202310061410157FFB
02-01-01 CEG-001
Fecha de vencimiento: xx/xx/2023

PERMISO DE MOVILIZACIÓN DE ANIMALES EN PIE

Observaciones: XXXXXXXXXXXX

SIN DERECHO A CREDITO FISCAL ORIGINAL

Punto de control	Punto de control	Punto de control	Punto de control
Fecha: _____	Fecha: _____	Fecha: _____	Fecha: _____
Hora: _____	Hora: _____	Hora: _____	Hora: _____
Observaciones: _____	Observaciones: _____	Observaciones: _____	Observaciones: _____
_____ Sello y firma	_____ Sello y firma	_____ Sello y firma	_____ Sello y firma

Punto de control	Punto de control	Punto de control	Punto de control
Fecha: _____	Fecha: _____	Fecha: _____	Fecha: _____
Hora: _____	Hora: _____	Hora: _____	Hora: _____
Observaciones: _____	Observaciones: _____	Observaciones: _____	Observaciones: _____
_____ Sello y firma	_____ Sello y firma	_____ Sello y firma	_____ Sello y firma



MOVILIZADOR

Nombre/Razón Social: XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX
CURP: XXXXXXXX

SERVIDOR INSAI

Nombre: Agente Digital
Fecha de aprobación: XXXX/2023

Para validar la autenticidad de este permiso de movilización, ingrese a:
<https://insai.sbs/202310061410157FFB> o escanee el código QR usando un lector o SIGESAI móvil.

Página: 2 de 2

Ing. TIBISAY YANETTE LEÓN CASTRO
Presidenta del Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI)

